RESOLUCION No. 7
DE ENERO 9 DE 2015

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA 2015

El Gerente de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA en uso de sus facultades legales y estatutarias y dando cumplimiento al Decreto No. 1510 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento al Decreto No. 1510 de julio 17 de 2013, se debe adoptar y aprobar el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2015, teniendo en cuenta:

"Plan Anual de Adquisiciones es el plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de Compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente decreto".

Artículo 4. Plan Anual de Adquisiciones. Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones".

Artículo 6. Publicación del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el Secop, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

Artículo 15. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Que la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, debe garantizar la adquisición de bienes y servicios básicos que se requieren para el desarrollo de la gestión institucional en las zonas urbanas y rurales de la ciudad de Neiva.

Que la planeación de adquisición de bienes y servicios es responsabilidad de las Areas de Almacèn, Planeaciòn, Calidad, Laboratorio, Odontologìa, Subgerencia; quienes presentaron los requerimientos para ser incluidos en el presupuesto de la presente vigencia y que hace parte de este PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

En consecuencia:

RESUELVE

ARTICULO 1. Aprobar y adoptar el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, para la vigencia 2015 por valor de VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS MCTE. ($26.335.746.610.00), discriminado de la siguiente manera:

PLAN DE ADQUISICIONES 2015	
BIENES DE CONSUMO	2015
Medicamentos Poblac.Vinculada y Subsidiado	**3.500.000.000**
Oxígeno (ambulancias, ugencias y docimiliario)	**75.000.000**
Medicoquirúrgico	450.718.726
Medicoquirúrgico - Liquidos	95.867.225
	546.585.951
Ropa desechable	18.553.871
Desinfectantes y esterilizantes	58.548.544
Materiales e insumos para odontología	279.782.512
	356.884.927
Elementos y Reactivos para laboratorio	356.462.084
Suministro de reactivos equipos comodato	850.440.857
	1.206.902.941

Control de calidad	20.508.234
Prueba rápida hemoglobina	8.526.000
Insumos y materiales para imagenología	51.937.851
Insumos para esterilización	30.879.416
	111.851.501
Papelería e insumos de oficina	37.480.964
Papelería membreteada e impresa	197.129.660
Aseo y Cafetería	46.320.000
Ropa hospitalaria y dotación	56.370.800
	337.301.424
TOTAL INSUMOS Y SUMINISTROS	**6.134.526.744**
ACTIVOS FIJOS	
Equipos médicos Cumplimientos Req.Min.Habili	300.000.000
Equipos odontològ̀icos e instrumental	48.893.200
Equipo de laboratorio	11.510.100
Ventiladores y aires acondicionados	60.960.900
Muebles y Enseres	173.913.147
Dispensadores de agua y neveras	40.000.000
Elementos de bioseguridad	9.200.000
Ayudas audiovisuales	4.500.000
Vehículos y Ambulancias	200.000.000
Equipo de Computo, sofware y Comunicaciones	165.600.000
Gestión Documental	49.800.000
TOTAL ACTIVOS	**1.064.377.347**
REQUERIMIENTOS PLAN DE DESARROLLO	
Construcciòn 3 etapa centro de salud comuna 10	200.000.000
Construcciòn Unidad de Salud Pûblica	200.000.000
Compra lote centro de salud comuna 8	2.000.000.000
Construcciòn Centro de Salud Comuna 8	200.000.000
Estudio motivaciòn funcionarios	10.000.000
Diagnòstico Cultura Organizacional	10.000.000

Desarrollo subsistema integrado gestión documental	200.000.000
TOTAL REQUERIMIENTO PLAN DE DESARROLLO	**2.820.000.000**
GASTOS GENERALES	
Vigilancia y Aseo	1.326.436.215
Servicios Pùblicos	1.028.000.000
Seguros	300.000.000
Arrendamientos San Bartolo	2.463.101
Arrendamiento Impresoras	240.000.000
Arrendamiento Hosting	12.000.000
Capacitaciòn	30.000.000
Personal Administrativo	3.004.067.880
Personal Operativo	8.946.875.324
Lavado Ropa Hospitalaria	130.000.000
Combustibles y Lubricantes	120.000.000
Servicio de Mensajerìa	12.000.000
Refrigerios	20.000.000
Comida Hospitalaria	132.000.000
Manejo y Transporte de Muestras Laboratorio	145.000.000
Publicidad	336.000.000
Soporte y Mantenimiento Sistemas	133.000.000
Seguridad - Interconectividad - Web	399.000.000
TOTAL GASTOS GENERALES	**16.316.842.520**
TOTAL PLAN DE ADQUISICIONES	**26.335.746.610**

ARTICULO 2. Que la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones està supeditado a la disponibilidad de recursos asignados por presupuesto para la vigencia fiscal 2015, con sus respectivas adiciones y/o modificaciones.

ARTICULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Neiva, a los 9 dìas del mes de enero de 2015.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DAVID ANDRES CANGREJO TORRES
Gerente

Proyectò: Carmen Jaimine Mosquera Cerquera
Revisò: Dr. Duber Sànchez.
Revisò: Dr. Dagoberto Barrios